



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AVORIP, S. DE R.L. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA LATINOAMERICANA NUMERO 1301, COLONIA REVOLUCION, C.P. 60150, URUAPAN, MICHOACAN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/A-2-003/2022, DE 24 DE ENERO DE 2022.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISION FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE DETERMINA CREDITO FISCAL.

IMPORTE HISTÓRICO: \$6,572,381.83 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)

EXPEDIENTE INTERNO: 2022000054.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 18 de mayo de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal al contribuyente AVORIP, S. DE R.L. DE C.V., de la resolución determinante del crédito fiscal, contenida en el oficio SFA/DARF/A-2-003/2022, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, en cantidad histórica de \$6,572,381.83 (Seis millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.), en razón que no ha sido posible la localización del contribuyente en el domicilio que señaló con el carácter de fiscal, sitio en: Avenida Latinoamericana Numero 1301, Colonia Revolución, C.P. 60150, Uruapan, Michoacan de Ocampo., ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, *"...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V., del artículo 110 de este Código..."*, lo anterior según se



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

acredita con las Actas Circunstanciadas de Hechos de fechas 13 de mayo de 2022, 16 de mayo de 2022 y 17 de mayo de 2022, suscritas por los notificadores Lic. Alejandro Rodríguez Contreras, Lic. Eric Figueroa Andrade y Lic. Victor Hugo Espinosa Navarro, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Alejandro Rodríguez Contreras, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Rentas de Uruapan, Michoacán, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Uruapan, Michoacán, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 13, del mes de Mayo del año 2022, el (la) suscrito(a) Alejandro Rodríguez Contreras, adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan Michoacán, con sede en Uruapan, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 252/2022 con vigencia del 01 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido el 01, de Marzo de del 2022 por el C. Luz María Reyes Sánchez en su carácter de Administradora de rentas de Uruapan, el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DE ESTE CODIGO".-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Av. Latino americana No 1301 col. Revolución c.p. 60150 de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con las placas viales, entre las calles Francisco J. Mujica y Gildardo Magaña, así como por tener a la vista el número exterior 1301, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARE/A-2-003/2021, de fecha(s) 24 enero 2022, emitidos(s) por Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Avorip, S. DE R.L. de C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Se encuentra con señales de que no habitan actualmente se nota en la fachada y el desensamble de algún anuncio así, como vacío a simple vista por el ventanal superior 2 y 3ro piso que se aprecia de en frente de la calle

Por motivo, acudo con vecino ubicado en en un costado que es un negocio de tintorería quien dijo llamarse: _____, quien _____ se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

apreciación: Un metro con _____ centímetros, Complejión: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó:

b) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió:

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
	2 pisos
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	8 de frente

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

fachada en la parte baja con un portón de cochera y a la derecha la entrada principal en la dos plantas tienen 2 ventanas corredizos iguales 2 y 3 piso

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

En la segunda acta circunstanciada de hechos de fecha 16 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Eric Figueroa Andrade, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Rentas de Uruapan, Michoacán, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

" ...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Uruapan, Michoacán, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 16, del mes de Mayo del año 2022, el (la) suscrito(a) Eric Figueroa Andrade, adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 251/2022 con vigencia del 01 de Marzo de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido el 01 de Marzo de 2022 por el C. Luz María Reyes Sánchez en su carácter de Administradora de rentas de Uruapan, el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACION, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DE ESTE CODIGO".-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Avenida latinoamericana N. 1301 col. Revolución de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con Francisco J. Mujica, entre las calles Gildardo Magaña y Av. latinoamerica, así como por tener a la vista el número exterior 1301, así como el número interior 1301 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA/DARF/A-2-003/2021, de fecha(s) 24 enero 2022, emitidos(s) por Administración de Rentas, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE Avorip, S. de R.L. DE C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Fui al domicilio y la persona que me atendió dijo que tiene mas de 1 año hay y que ella no sabía nada

Por motivo, acudo con vecino ubicado en Avenida Latinoamericana N. 1301 col. Revolución quien dijo llamarse: _____, quien _____ se identifica con: _____, numero expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Complejión: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, Ojos color: _____, Nariz: _____, Boca: _____, Color de la tez: _____, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

c) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó:
No lo conosa (sic)

d) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupo el domicilio, a lo cual respondió:
No sabía nada (sic)



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:
	Locales de 2 piso
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente:	8 mts de frente

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

color verde oscuro puertas corredizas (sic) color café domo de sombra policarbonato

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10, horas con 50 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

... "

En la tercera acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de mayo de 2022, diligenciada por el Lic. Víctor Hugo Espinosa Navarro, Notificador, Verificador y Ejecutor adscrito a la Dirección de Rentas de Uruapan, Michoacán, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, hizo constar lo siguiente:

"...

Acta Circunstanciada de Hechos

En Uruapan, Michoacán, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 17, del mes de Mayo del año 2022, el (la) suscrito(a) Víctor Hugo Espinosa Navarro, adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número 012/2022 con vigencia del 03 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido el 03 de Enero de 2022 por el C. Luz María Reyes Sánchez en su carácter de Administradora de rentas de Uruapan, el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACION, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 134 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCION V DEL ARTICULO 110 DE ESTE CODIGO".-

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Avenida latinoamericana 1301 col Revolución de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con _____, entre las



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

calles Francisco J. Mugica y Gildardo Magaña, así como por tener a la vista el número exterior 1301, así como el número interior _____ del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: AVO160513FW1, de fecha(s) 24/01/2022, emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE AVORIP, S. de R.L. de C.V. O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se coloque en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que: Existen varios domicilios señalados con el numeral señalado con el indicado en la presente diligencia (1301), al preguntar en uno de ellos información que la empresa y/o razón social ya no radica en el domicilio señalado desde hace más de un año, aproximadamente.

Por motivo, acudo con vecino ubicado en Avenida Latinoamericana 1301, col. Revolución quien dijo llamarse: no dio su nombre, quien no se identifica con: _____, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: femenino, Edad aproximada calculada por apreciación: 47 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 67 centímetros, Complejión: delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): café rizado y largo, Ojos color: negro, Nariz: respingada, Boca: chica, Color de la tez: morena, Señas particulares: _____.

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

- e) Pregunte si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: "No los conocí pero supe que estuvieron instalados aquí"
- f) Pregunte si tiene conocimiento desde cuando la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: "Aproximadamente como un año"

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	2	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	8	Café con balcón 2 pisos, 3 portones metálicos
Metros de frente:	8	Café, 2 ventanales de cristal. De otro costado fachada blanca, 2 pisos, cortina metálica y 2 ventanales de cristal

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

café con blanco/verde, portón y puerta metálicas café y 2 ventanales de cristal



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 horas con 05 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose a la contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS al contribuyente AVORIP, S. DE R.L. DE C.V., el oficio SFA/DARF/A-2-003/2022, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, por el que se le da a conocer la resolución determinante del crédito fiscal, en cantidad histórica de \$6,572,381.83 (Seis millones quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos 83/100 M.N.) con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 13 de mayo de 2022, 16 de mayo de 2022 y 17 de mayo de 2022.-----

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.

Tercero. Cúmplase.

A T E N T A M E N T E

Secretaría de Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
HONORABLES Y TRABAJOS

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera

Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y
Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN – FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 18 de mayo de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como a su publicación en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, por un plazo de diez días hábiles consecutivos, el oficio SFA/DARF/A-2-003/2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, el 24 de enero de 2022, dirigido al contribuyente AVORIP, S. DE R.L. DE C.V., y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 13 de mayo de 2022, 16 de mayo de 2022 y 17 de mayo de 2022, para los efectos legales procedentes. Conste-----

SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
MORELIA, MICHOACÁN
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONESTIDAD Y TRABAJO

Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 02 de junio de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario Oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV, VI y, XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación el oficio SFA/DARF/A-2-003/2022, de fecha 24 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, así como las actas circunstanciadas de hechos diligenciadas los días 13 de mayo de 2022, 16 de mayo de 2022 y 17 de mayo de 2022. Documentos que se fijaron en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, sitio en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 18 de mayo de 2022 al 01 de junio de 2022, una vez descontados los días 21, 22, 28 y 29 de mayo de 2022, por ser sábados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 02 de junio de 2022.

FCONSTE-----

ATENTAMENTE



Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera.
Director de Recaudación de la
Secretaría de Finanzas y Administración.